

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 135 -2023-MPH/GOP

Huancayo, **24 OCT 2023**

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 045-2017 - MPH/GOP, de fecha 16 de mayo del 2017, Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 064 - 2023 - MPH/GOP de fecha 28 de junio del 2023, Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 115 - 2023 - MPH/GOP de fecha 21 de setiembre del 2023, Informe N°065-2023-MPH/GOP/RO-ELLC de fecha 20 de octubre del 2023, Informe N° 028-2023/INGYBA-IO/GOP/MPH de fecha 20 de octubre de 2023, Memorando N° 2678-2023-MPH-GOP de fecha 20 de octubre del 2023, Informe N° 038-2023-MPH/GOP/CO-EMCC de fecha 24 de octubre del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 045-2017 - MPH/GOP, de fecha 16 de mayo del 2023, aprueba el Expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HIPOLITO UNANUE TRAMO AV. DANIEL A. CARRION JR. LIMA, SECTOR CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" CON CUI N° 2335189, con un presupuesto de TRECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 59/100 (S/. 340,448.59) soles.

Que, con Resolución de Gerencia De Obras Públicas N° 064-2023 - MPH/GOP de fecha 28 de junio del 2023, aprueba la actualización del Expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HIPOLITO UNANUE TRAMO AV. DANIEL A. CARRION JR. LIMA, SECTOR CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" CON CUI N° 2335189, con un presupuesto de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 40/100 soles (S/. 662,205.40) soles, con precios al mes de junio del 2023, incluidos Gastos Generales, Supervisión, Liquidación y Expediente Técnico, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con Resolución de Gerencia De Obras Públicas N° 115-2023 - MPH/GOP de fecha 21 de setiembre del 2023, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HIPOLITO UNANUE TRAMO AV. DANIEL A. CARRION JR. LIMA, SECTOR CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" CON CUI N° 2335189, por el periodo de 30 días calendario por la causal: a) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el supervisor de obra, computados a partir del de del 01 de octubre del 2023 al 30 de octubre del 2023, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, con Informe N°065-2023-MPH/GOP/RO-ELLC de fecha 20 de octubre del 2023, Residente de Obra Ing. Eder Llana Córdova solicita la aprobación al Inspector de Obra Ing. Yudith Baca Arana la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de 20 días calendarios comprendidos desde el 31 de setiembre del 2023 al 19 de noviembre del 2023, debido a la causal b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo previamente aprobados con resolución;

Que, con Informe N° 028-2023/INGYBA-IO/GOP/MPH de fecha 20 de octubre de 2023, el Inspector de Obra Ing. Yudith Baca Arana, comunica a la Gerencia de Obras Públicas la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominado "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HIPOLITO UNANUE TRAMO AV. DANIEL A. CARRION JR. LIMA, SECTOR CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" CON CUI N° 2335189, por el periodo de 20 días calendarios, necesarias para poder cumplir con la ejecución de las partidas previstas en el Expediente Técnico, por tanto, se configura la ampliación a partir del 31 de octubre del 2023 al 19 de noviembre del 2023, por los motivos expuestos por el residente de obra y cumple con adjuntar el cronograma reprogramado de partidas, solicitando la formalización vía acto resolutivo de la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02;

Que, con Memorando N° 2678-MPH-GOP de fecha 20 de octubre del 2023, se solicita al coordinador de obras Ing. Eduardo Cortez Caballero la evaluación de la Ampliación de plazo N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HIPOLITO UNANUE TRAMO AV. DANIEL A. CARRION JR. LIMA, SECTOR CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" CON CUI N° 2335189;

Que, con informe N° 038-2023-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 24 de octubre del 2023, El coordinador de obras Ing. Eduardo Cortez Caballero, comunica a la Gerencia de Obras Públicas la EVALUACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominado "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HIPOLITO UNANUE TRAMO AV. DANIEL A. CARRION JR. LIMA, SECTOR CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" CON CUI N° 2335189, por el periodo de 20 días calendarios, necesarias para poder cumplir con la ejecución de las partidas previstas en el Expediente Técnico, por tanto, se configura la ampliación a partir del 31 de octubre del 2023 al 19 de noviembre del 2023, por los motivos expuestos por el inspector de obra y cumple con adjuntar el cronograma reprogramado de partidas, solicitando la formalización vía acto resolutivo de la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02;

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelven y aprueba el Supervisor de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación;

En tal sentido, al existir el sustento técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por espacio de 20 días calendarios, el mismo que se computará a partir del 31 de octubre del 2023, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 19 de noviembre del 2023;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N°0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HIPOLITO UNANUE TRAMO AV. DANIEL A. CARRION JR. LIMA, SECTOR CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" CON CUI N° 2335189, por el periodo de 20 días calendarios por la causal: **b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo previamente aprobados con resolución**, computados a partir del de del 31 de octubre del 2023 al 19 de noviembre del 2023, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO 2º RESPONSABILIZAR de las posibles deficiencias de la ampliación de plazo al Ing. Yudith Baca Arana – Inspector de obra y a el Ing. Eder Llana Córdova – Residente de Obra, quien aprobó y presento la ampliación de plazo.



ARTICULO 3º.- ORDENAR al Inspector y Residencia de la obra, el cumplimiento del Cronograma GANTT Actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, al Inspector y Residencia de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. Miguel Angel Victorio Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS